



LEUPHANA
UNIVERSITÄT LÜNEBURG

Leuphana Universität Lüneburg, Modul Methoden, UC 8.103, 21335 Lüneburg

Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos- OACDH
Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

1211 Ginebra 10/Suiza

Dra. Cristina Blohm
Leuphana Universität Lüneburg
Scharnhorststraße 1
21335 Lüneburg/Alemania

Fon 04131.677-21 92
Fax 04131.677-21 26
blohm@uni.leuphana.de
<http://www.leuphana.de/cristina-blohm.html>

<http://www.leuphana.de/studium/bachelor/leuphana-semester/modul-methoden.htm>

23 de Julio 2015

Tema 8: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Ponente: Dra. María Cristina Blohm, Universidad Leuphana de Lueneburgo, Alemania

Gracias Sr. Presidente,
Autoridades presentes,
Damas y Caballeros:

Permitanme invitarles a emprender un rápido viaje retrospectivo hacia el año 1982 cuando comienza a trabajar el *Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas* con especial ímpetu en el proyecto de un instrumento normativo sobre los *Derechos de las Poblaciones Indígenas*¹. El grupo de trabajo finaliza un primer texto en 1993 para entregarlo a la *Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías*, la cual lo aprueba en el 1994 y lo entrega para su examen a la *Comisión de Derechos Humanos*. Para tal efecto, la Comisión crea un nuevo Grupo de Trabajo, que se dedique a redactar un segundo proyecto de Declaración. Después de arduos debates y negociaciones con los representantes de los Estados Miembro, esencialmente con respecto a los artículos cruciales sobre la libre determinación, sobre tierras y territorios indígenas, y los recursos, el Grupo de Trabajo redacta una tercera versión que finalmente adopta la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 13 de setiembre de 2007 con una mayoría de "143 Estados a favor, 4 votos en contra [...] y 11 abstenciones": ¡Un éxito sublime, motivo de celebración para todos los Pueblos Indígenas y sus aliados!

¹ Informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2006/79).
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/PueblosIndigenas/Paginas/Declaration.aspx>

x)
como se
llamaba
en aquel
entonces



Es cierto, transcurrieron 25 años de desafíos, desde los primeros esbozos hasta la adopción de la propuesta de los Pueblos Indígenas por las Naciones Unidas. 25 años de ardua y perseverante labor, por la cual le felicitamos de todo corazón a los nobles arquitectos de este magnífico instrumento del derecho internacional, en el cual están consagrados en sus 46 artículos los fundamentos de la dignidad, existencia y bienestar de los Pueblos Indígenas.

Un triunfo sumamente importante representa además, según mi interpretación, la aceptación del concepto *Pueblos* en la Declaración; Pueblo en el sentido de nación, según el derecho internacional, un estatus que finalmente le confiere a los Pueblos Indígenas, según *dic* el anexo de la Declaración, el "derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural".²

Espero que esta reseña de las dificultades y obstáculos en el camino hacia los grandiosos éxitos en torno a la Declaración, como ejemplos de muchos otros logrados por los Pueblos Indígenas desde el comienzo de su lucha en el ámbito internacional, sirva para evocar recuerdos que reanuden y reafirmen la confianza en el éxito del compromiso que todos los participantes de esta conferencia del MEDPI, han asumido para construir un futuro digno, de solidaridad y paz entre los seres humanos.

¡Adelante, con fe y confianza! *¡poco a poco!*

² Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007.